



ARTÍCULOS

UTOPIA Y PRAXIS LATINOAMERICANA. AÑO: 24, n° EXTRA 3, 2019, pp. 133-
REVISTA INTERNACIONAL DE FILOSOFÍA Y TEORÍA SOCIAL
CESA-FCES-UNIVERSIDAD DEL ZULIA. MARACAIBO-VENEZUELA.
ISSN 1315-5216 / ISSN-e: 2477-9555

México: el nuevo destino para los migrantes de Centroamérica, o la quiebra del sueño americano

Mexico: The New Destiny for Migrants in Central America, or the American Dream Rupture

Enrique URIBE ARZATE

<http://orcid.org./0000-0003-2381-232X>

euribea@uaemex.mx

Universidad Autónoma del Estado de México, México

Jorge OLVERA GARCÍA

<http://orcid.org./0000-0002-2607-8987>

presidencia@codhem.org.mx

Universidad Autónoma del Estado de México, México

RESUMEN

El trabajo tiene como objetivo construir nuevas explicaciones sobre el fenómeno de la migración de centroamericanos con destino a los Estados Unidos, pero deben quedarse a vivir en México producto de la imposibilidad de alcanzar su propósito. Los conceptos de *migración colapsada* y los derechos humanos a *pervivir* y a *residir* constituyen categorías de análisis. La metodología es de tipo documental sustentado en datos cuanti-cualitativos sobre esta realidad. Se concluye que la migración ha sido colapsada por la prevalencia del discurso diferenciador elemento que debe ser cambiado mediante una reconstrucción del lenguaje que facilite al individuo su inserción en nuevos territorios.

Palabras clave: Ciudadanía, derechos humanos, Estado, fronteras, migración.

ABSTRACT

Work aims to build new explanations on the phenomenon of central American migration to the United States but must stay to live in Mexico as a result of the impossibility of achieving its purpose. Collapsed the migration concepts and the human rights to survive and reside are categories of analysis. The methodology is documentary-based based on quantitative data on this reality. It is concluded that the migration has been collapsed by the prevalence of the element differentiating discourse that must be changed by a reconstruction of the language that facilitates the individual's insertion into new territories.

Keywords: Citizenship, human rights, State, borderlines, migration

Recibido: 22-08-2019 • Aceptado: 01-10-2019



1

INTRODUCCIÓN

La migración es un tema central para la vida humana en cualquier parte de la tierra. Como sabemos, desde los temas vinculados a la relación bilateral entre el país que expulsa y el que se convierte en receptor de migrantes –y que no pocas veces generan conflicto–, hasta las cuestiones más humanas, materializadas en el sufrimiento y el oprobio de los seres humanos que ya no están en su país, la migración representa uno de los temas de mayor urgencia en la agenda de los países y una cuestión de enorme exigencia teórica para su comprensión y tratamiento adecuados.

La dimensión lacerante de esta cuestión requiere una explicación multidisciplinaria, pues su origen es multicausal y sus detonantes son multifactoriales; como atisbos para su atención en términos teórico-conceptuales y para la mejor adopción de políticas públicas, la migración debe ser estudiada desde diversas ópticas que conjuntamente pueden ofrecer una mejor respuesta. También es importante destacar que, esta gestión de los movimientos migratorios es un escenario propicio para la cooperación internacional². En este sentido, la OIM³, garantiza entre sus objetivos, la buena gobernanza de la migración y políticas para fomentar el bienestar socioeconómico, respuestas eficaces a la movilidad y garantizar una migración segura, ordenada y digna⁴.

En este orden de ideas, el abordaje que aquí realizaremos tomará en consideración los invaluable aportes de las disciplinas que –como la sociología, la antropología, la economía y el derecho, han contribuido a la comprensión de este fenómeno eminentemente humano, irrefrenable, cotidiano e incluso necesario. Cabe señalar, que en la perspectiva que nos ha parecido más oportuna para tratar esta cuestión, la aproximación epistemológica hará reiteradas referencias al derecho en su dimensión metanormativa, pues el entramado positivo de las normas está rebasado y resulta poco útil y menos fructífero, en lo que a derechos humanos de los migrantes se refiere. Se define migrante, según la OIM, a cualquier persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de: 1) su situación jurídica; 2) el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; 3) las causas del desplazamiento; o 4) la duración de su estancia⁵.

Partiendo de la Declaración de los Derechos Humanos, es claro que puede estar extendida hoy a nivel planetario y haber sido apoyada por todos los gobiernos del mundo, pero otra cosa es que se tome como propia por la totalidad de los habitantes de este⁶, de aquí se destaca que si los tratados internacionales, que, si un derecho no es para todos, se disipa su razón de ser.

Pues bien, en el continente americano, los flujos migratorios de mexicanos y centroamericanos hacia los Estados Unidos, no han aminorado su intensidad. Destaca Valenzuela (2008)⁷ que, los cambios recientes

¹ Este artículo es producto del proyecto de investigación 4646/2019: “Consideraciones epistemológicas para la reconstrucción de algunas categorías conceptuales que inciden en la comprensión, tratamiento y atención del fenómeno de la migración”, registrado ante la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México.

² LOTERO-ECHEVERRI, G., y PÉREZ-RODRÍGUEZ, M.A. (2019). Migraciones en la sociedad contemporánea: Correlación entre migración y desarrollo. *Retos Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 9(17), 145-159. <https://doi.org/10.17163/ret.n17.2019.09>.

³ OIM: Organización Internacional de las Migraciones.

⁴ El Marco de la Gobernanza de la Migración de la plantea tres objetivos específicos: 1. La buena gobernanza de la migración y las políticas conexas deberían fomentar el bienestar socioeconómico de los migrantes y de la sociedad. 2. La gobernanza adecuada de la migración se debería fundamentar en respuestas eficaces a la movilidad en situaciones de crisis. 3. La migración se debería efectuar de manera segura, ordenada y digna (OIM, 2015, p. 6-7)”. citada en LOTERO-ECHEVERRI, G., y PÉREZ-RODRÍGUEZ, M.A. (2019).

⁵ ONU. Organización de Naciones Unidas. Migración. <https://www.un.org/es/index.html>. (2018). Consultada el: 13/08/2019.

⁶ VALLEJO F., Beatriz E. (2017). Desafío a una Declaración. Universidad del Bosque. *Revista Democracia Actual*. Registraduría Nacional del Estado Civil. No. 2. diciembre 2017. (71-81). Bogotá.

⁷ VALENZUELA MONTOYA, Citlali. (2018) La migración México-Estados Unidos. Norteamérica. *Revista Académica del CISAN-UNAM* (2008, 3 (Julio-diciembre): [Fecha de consulta: 14 de agosto de 2019] Disponible

que presenta este proceso migratorio y el gran incremento en el número de personas que han migrado a Estados Unidos en las últimas décadas han producido un interés más amplio y generalizado en la migración internacional de los mexicanos. Hay un consenso más o menos generalizado de que esta migración se debe a un conjunto de factores que incluyen, entre otros, la vecindad geográfica, las asimetrías económicas que existen entre los dos países, hechos históricos como la anterior pertenencia a México de un territorio que ahora forma parte de Estados Unidos y las políticas migratorias implementadas en diversos momentos.

A esto se añade, el hecho de que se han incrementado estas migraciones, y se han vuelto más visibles debido a un fenómeno de muy reciente aparición en las principales ciudades de México y, que se advierte en un número cada vez mayor de migrantes centroamericanos que ya no siguen su curso hacia los Estados Unidos, sino que deciden quedarse a vivir en México.

Las razones de este fenómeno neonato son poco conocidas, aunque se pueden escudriñar en las dificultades de todo tipo -inherentes al tránsito desde la frontera sur de México, a las extorsiones, las amenazas del crimen organizado, la trata de personas. Como expresión reciente de este fenómeno, advertimos que México comienza a configurarse como país de destino, a pesar de no contar con los escenarios que los ciudadanos provenientes de países como Guatemala, Honduras o El Salvador, también llamados, "Triángulo Norte Centroamericano" quisieran para su bienestar y el de sus familias; ¿qué razones hay para que los migrantes decidan ya no continuar? ¿México puede ofrecer las condiciones para un nuevo sueño americano?⁸

Son estas las cuestiones que nos ocuparán a lo largo de las siguientes páginas, particularmente a la luz de todo lo que ha acontecido con las caravanas de migrantes que en miles de personas cruzaron la frontera sur de México hasta arribar a la frontera con los Estados Unidos, donde prácticamente se estrellaron con las mallas de acero y alambres de púas, con los gases lacrimógenos y una vigilancia casi orweliana sobre cada palmo de tierra norteamericana. Las imágenes televisivas y los reportes en datos y estadísticas dan cuenta de una situación humana de emergencia que en los ámbitos local y municipal en el Estado de Baja California y el municipio de Tijuana, hicieron evidente el colapso al no poder atender adecuadamente a los miles de migrantes centroamericanos que se volcaron sobre las avenidas y plazas de esta ciudad fronteriza. Además de esto, la vigilancia extrema de la famosa "border patrol", constató la imposibilidad de cruzar la frontera con alguna posibilidad de éxito⁹.

Ante esta situación terrible para la vida humana de los migrantes, la ciencia jurídica tiene que comenzar el análisis de la cuestión *ex lege lata* plasmada en el tratamiento teórico conceptual de este fenómeno humano que lleva a las personas a cambiar de residencia por múltiples causas. Las preguntas que direccionan esta indagación son del tenor siguiente: ¿qué es la migración actualmente?; ¿qué posibilidades de éxito tienen los migrantes ante el cierre de las fronteras y la cerrazón de los gobiernos?; ¿qué fenómeno se empieza a gestar con los migrantes centroamericanos que no logran llegar a los Estados Unidos. La cuestión necesita un análisis desde la dimensión *de lege ferenda*, pues lo que ahora existe en la norma y en la dimensión teórica, no alcanza a explicar y menos aún, a regular un fenómeno tan complejo y ahora, tan repentino y

en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=193714461009>> ISSN 1870-3550.

⁸ PRADO PÉREZ, Ruth Elizabeth. (2018). El entramado de violencias en el Triángulo Norte Centroamericano y las maras. *Sociológica (México)*, 33(93), 213-246. Recuperado en 14 de agosto de 2019, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732018000100213&lng=es&tlng=es.

⁹ George Orwel publicó en 1949 una novela de ciencia ficción en la cual arriesga una predicción de lo que sucedería 35 años después. Como es natural en toda ciencia ficción –ya que es imposible saber lo que va a suceder ya no décadas en el futuro, sino el día de mañana- el autor toma los elementos de la historia y la ciencia que conoce y los traspone a un escenario que crea en el lector un sentido de extrañeza. TORRES MONTEALEGRE, Francisco (2014).

abrupto. Y, por otro lado, “*Denying people the opportunity to escape from situations where they face an imminent danger can be the equivalent to a death sentence*”¹⁰.

1 EXPULSIÓN Y TRÁNSITO

La parte más visible del fenómeno de la migración que recientemente nos ha azorado, es la aparición - casi repentina- de personas distintas en ciudades que funcionan como focos de atracción por las oportunidades que (a veces sólo en apariencia) ofrecen a los recién llegados. Esa parte visible que son las personas en condición vulnerable y con todas las desventajas a cuestas, se complementa con la parte invisible que se puede seguir hasta las causas que han motivado su movilidad ¿Por qué migran las personas? Tal vez, la migración sea uno de los fenómenos multicausales de más difícil explicación a partir de la identificación de sus manifestaciones inmediatas.

Por nuestra parte, podemos ser un poco más explícitos diciendo que la migración tiene lugar por cualquiera de las causas siguientes, referidas solamente en forma enunciativa/no limitativa: Pobreza, desempleo, marginación, guerra, desplazamiento, persecución política, presiones diversas del crimen organizado, explotación sexual y/o laboral, atracción cultural, vínculos familiares, y ahora, cada vez con mayor fuerza (debido al cambio climático), a la depredación de las tierras y a la desertificación que ha aniquilado los cultivos.

La identificación de las causas que arrojan a las personas más allá de sus lugares de origen constituye, sin duda, un paso fundamental para la atención adecuada de su condición de migrantes, pues sin reserva alguna podemos aseverar que la atención de esta cuestión debe empezar desde antes, incluso, de que las personas decidan lanzarse a la búsqueda de lo que parece ser un espejismo. Esto significa que la atención al fenómeno de la migración debe ofrecer un escenario de políticas públicas desde los Estados expulsores y evidentemente, en los territorios de los países de tránsito y destino. Es claro que más allá de las reiteradas referencias al *status quo* (miseria, vulnerabilidad, victimización múltiple) de las personas que han arribado a otro país que no es el suyo, nos parece fundamental explorar en las causas que han propiciado el abandono de su lugar de origen, para poder tender el vínculo entre el fenómeno de la expulsión y los efectos de la recepción en un lugar diferente –al menos concebido diferente desde la configuración normativa y desde los cánones del orden político mundial- que nos permita explicar y comprender mejor, el porvenir de este fenómeno y con ello, el futuro de los seres humanos que hoy son diferentes, ajenos, que son amenaza y, por ello, discriminados y rechazados.

Pues bien, de acuerdo con la literatura, las causas de la migración están imbibidas en la misma condición humana. “*Les migrations sont aussi vieilles que le monde... L'homme semble avoir une certaine vocation à migrer puisque pratiquement tous les pays au monde se sont peuplés par des migrations successives obéissant à des causes diverses.*”¹¹ En los términos aquí referidos, queda claro que la migración es una cuestión inherente a los seres humanos. Siguiendo esta idea podemos afirmar que todos los países y la gestación moderna del Estado, han nacido de la migración; incluso, también los conceptos y todas las construcciones de lenguaje e ideas sobre nación, territorio, fronteras, ciudadanía, nacionalidad, potestad, competencia, imperio, han tenido a la migración como fuente primigenia en su formación.

En este sentido, la mayor preocupación no tiene que bordar sobre la complejidad de esta multicausalidad, sino antes bien, sobre las acciones que todos los gobiernos deben emprender para atender adecuadamente a los migrantes. Además, de cara al fenómeno que aquí nos ocupa, lo que resulta inocultable es el cambio,

¹⁰ ÁVILA H., F. M. y CALDERA I, J. (2019). Emerging human rights. Case of study: Forced Venezuelan Migration to Colombia. Universidad Católica de Colombia. Grupos de Investigación Phronesis y Personas, Instituciones y Exigencias de Justicia. Bogotá.

¹¹ BAROU, J. (2007). *La planète des migrants, circulations migratoires et constitution de diasporas à l'aube du XXIe siècle*. Presses Universitaires de Grenoble. p. 5.

la mudanza de los seres humanos que llegan a lugares donde habitan otros seres humanos, con otras reglas normativas, con calificaciones jurídicas como nacional o ciudadano, con obligaciones de carácter tributario y de obediencia hacia el *statu quo* predominante en las versiones del gobierno y las instituciones jurídico-políticas, plasmadas en las leyes.

Al ser extranjeros, la violencia, la discriminación, el trato diferenciado que en todos los aspectos padecen los migrantes, constituyen una grave afrenta al género humano, que lamentablemente se justifica y se fundamenta en conceptos e instituciones jurídico-políticas que tal vez ya fueron superadas en su función originaria o que al menos requieren una revisión para su uso adecuado en estos tiempos de grandes crisis humanitarias. Este fenómeno global lo padecen en similares condiciones inhumanas, lo mismo los migrantes de México y los países de Centroamérica que van hacia los Estados Unidos que los migrantes de Sudamérica, África y Asia que se mueven para los países más prósperos de Europa. Para el abordaje de esta cuestión, intentaremos trazar un *constructo* teórico con el que pretendemos demostrar la situación de colapso que viven las estructuras tradicionales vinculadas con la migración; entre otras, las voces extranjero, ciudadano, nacional, nación, ciudadanía¹², patria, frontera, territorio, estado, potestad, y otras más del mismo tenor, sirven y alimentan el rechazo, la discriminación y el trato inhumano que por lo general padecen los migrantes.

De acuerdo con este hilo conductor, el fenómeno de las caravanas de migrantes que en el periodo de octubre de 2018 a enero de 2019¹³ vimos avanzar sobre el territorio de México, merece una explicación – inicialmente desde la teoría- que sirva para poder ofrecer a los migrantes alguna opción viable, humana para su situación de apremio y desventaja. Si consideramos que el fenómeno, aun cuando ha dejado de manifestarse con la fuerza mediática de un inicio, no ha decrecido ni ha dejado de estar presente en la frontera sur de México, esta exigencia de reconstrucción teórica resulta esencial para la mejor comprensión del fenómeno y la apuesta por mejores reglas para el trato a los migrantes. En las citadas caravanas, pudimos ver con asombro que las personas migrantes mostraban un arrojo sólo explicable desde la necesidad y la esperanza; la mayoría de los que en su momento fueron entrevistados, dejaron claro que su idea de cruzar México para llegar a Estados Unidos obedecía a la miseria de sus lugares de origen. Al no tener nada que perder, los migrantes arriesgan lo único que les queda: su vida expuesta desde su temeridad.

En este contexto, la migración de Centroamérica y la de los mexicanos hacia los Estados Unidos de América, se cifra en la idea de que el vecino país ofrece mejores condiciones para vivir, trabajo bien pagado, oportunidades de crecimiento y bienestar; esta idea puede ser errónea si no se considera que en aquel país hay reglas muy claras y estrictas tanto para poder ingresar como para enrolarse laboralmente. La experiencia reciente de las caravanas de migrantes que no pudieron cruzar hacia los Estados Unidos nos lleva a decir que el sueño americano está dejando de ser la mejor opción para quienes huyen de sus lugares de origen. Si esta percepción es correcta, ¿qué nos espera en el futuro si consideramos que la migración seguirá presente en nuestras vidas? Por tratarse de un grave problema que repercute de manera directa en la vida de quienes se arriesgan a lo desconocido y de forma indirecta en la de sus familiares, la migración requiere el diseño de políticas públicas para su atención oportuna. Los migrantes van a seguir existiendo a lo largo de los territorios de los países expulsores, de tránsito y de destino, y ningún Estado involucrado puede pasar de largo ante esta problemática mundial. El gran desafío se sitúa en la forma que durante los

¹² Ser ciudadano y ciudadana significa, más allá de las prácticas concretas, tener, por un lado, el derecho de reclamar y por lo tanto salir del plano subordinado. Disponible en https://www.lai.fu-berlin.de/es-e-learning/projekte/frauen_konzepte/projektseiten/konzeptebereich/je_cidadania/contexto/index.html.

¹³ “Desde el pasado 12 de octubre de 2018, varias caravanas migrantes cruzaron a México, en medio de enfrentamientos y desorden en el control migratorio. La mayoría de sus integrantes recorrió cerca de 3,500 kilómetros hasta la frontera de Tijuana, Baja California, donde muchos se han quedado varados ante la dificultad de cruzar ilegalmente o solicitar asilo, proceso que toma meses” Disponible en <https://www.animalpolitico.com/2019/01/caravana-migrantes-mexico-brazaletes/>.

años por venir atenderemos este fenómeno humano que parece desentenderse de los conceptos tradicionales que marcan diferencias entre los estados, sus nacionales, los extranjeros, la frontera, el territorio, el asilo, la deportación.

Como ya fue anunciado, este trabajo está enfocado a la búsqueda de nuevas orientaciones teóricas para la mejor explicación, comprensión y atención del fenómeno de la migración. La urgencia de este esfuerzo epistemológico es comprensible desde las amenazas, la xenofobia, la discriminación y la política tradicional de los Estados Unidos de rechazo y trato diferenciado con los migrantes.

2 SOBRE LA MIGRACIÓN COLAPSADA

Como podemos advertir, las causas de expulsión de las personas migrantes son variadas y complejas. En lo que aquí interesa, podemos subrayar que las personas entrevistadas durante el avance de las caravanas señalaron reiteradamente su percepción de que sería muy difícil cruzar hacia los Estados Unidos, debido a las políticas de cierre de fronteras del actual gobierno de ese país. Con el acápite de *la migración colapsada* intentamos dar cuenta de la realidad de los migrantes que literalmente se estrellaron con el muro de los Estados Unidos. Ante *“la quiebra del sueño americano”*, la dura realidad de los migrantes centroamericanos -que tampoco han encontrado respuesta a sus peticiones de asilo-, se ve todavía más atenazada por la incertidumbre al no saber si se regresan a su país o se quedan en México. Esta opción que no traían en sus planes originales les ha colocado en una situación sumamente compleja, pues ahora deben enfrentar una realidad que no habían previsto.

Luego del colapso que les mostró la imposibilidad de cruzar hacia los Estados Unidos y aunado a las inclemencias del tiempo y a la insuficiencia de los albergues que fueron destinados para atenderles, los migrantes centroamericanos deben volver a empezar. En muchos de ellos aflora la convicción de no querer regresar a sus lugares de origen; ante la imposibilidad de arribar al *sueño americano*, es previsible que estas personas se quedarán a vivir en México. Con estos datos duros de la realidad¹⁴, la exploración de las bases teóricas de *la migración colapsada* tiene que considerar la concepción y alcances de los conceptos de Estado, territorio, imperio, *protestas*, ciudadanía y frontera que se enlazan con los derechos humanos de los migrantes; son estos conceptos los elementos del andamiaje teórico que fundamenta el discurso del rechazo, la discriminación y hasta el odio hacia los migrantes.

Esto se traduce en algo muy concreto, a saber: necesitamos un *constructo* teórico a favor de la migración, para la adopción de políticas públicas que hoy ni en el Estado expulsor, ni en el de tránsito y menos aún, en el país de destino, pueden ofrecer. De acuerdo con esto, el ejercicio de crítica y reconstrucción teórica debe tener el propósito último de generar una nueva orientación teórica capaz de servir de base a las políticas interestatales para la debida atención de este fenómeno humano de rasgos metaestatales. Desde la concepción epistemológica de *la migración colapsada*, los contornos del Estado deben ser sometidos a un proceso de reestructuración que necesita reconstruirse a partir de una comprensión distinta de la soberanía y la potestad. En el mismo sentido, la nacionalidad y la ciudadanía conectadas con la potestad del Estado, y limitadas y delimitadas por las posibilidades de ejercicio y extensión del *imperium* sobre cierto territorio, dan cuenta de esta necesidad de conocer -a partir de nuevas concepciones- el rol que les toca a los derechos humanos en el contexto actual -de franca rigidez teórica y conceptual- que anula cualquier posibilidad de “apropiación” de los derechos, cuando no se es ciudadano ni nacional de un Estado, ni habitante de un territorio determinado, ni sujeto de una potestad estatal específica.

¹⁴ “De acuerdo con el Instituto Nacional de Migración (INM), de los 460.000 migrantes que han ingresado a México un total de 71.110 han sido devueltos a su país de origen, lo que según estimaciones significa que al menos 360.000 indocumentados permanecen en territorio mexicano o estadounidense.” Disponible en <https://www.univision.com/noticias/inmigracion/flujo-migratorio-de-2019-en-mexico-rompe-record-y-supera-en-mas-de-200-la-cifra-registrada-en-2018>

Esto significa que las categorías conceptuales que imperan en el lenguaje de las normas jurídicas y en el discurso político de todos los días, siguen marcando los límites del *ser* y del *hacer* de los derechos humanos. En términos muy específicos, podemos aseverar que la migración ha sido colapsada por la prevalencia del mismo discurso diferenciador y excluyente que marca distancia entre los nacionales y quienes no los son; en el mismo tenor, la existencia y uso cotidiano de expresiones como Estado, territorio y frontera, implican en su comprensión que hay otros Estados con su territorio y sus fronteras, con sus reglas y la potestad plena para admitir o rechazar a los “otros”.

En suma, el lenguaje que hoy es rígido y permite el trato diferenciado y excluyente, deberá ser reconstruido para permitir, desde su maleabilidad, una comprensión diferente de las instituciones viejas que sirvieron para sociedades pretéritas y para un mundo que ya no será más. Así, los artificios normativos podrán gestar, desde sus posibilidades de transformación, un mundo más amable con el “otro”, con el que migra, con que es diferente. Sobre lo que aquí citamos, el estado de la cuestión nos dice que el Estado sigue concebido en la proyección del poder sobre un territorio y con la potestad e *imperium* sobre los habitantes (ciudadanos y no ciudadanos, nacionales y extranjeros); el Estado desde esta proyección, sigue manteniendo su carácter de supremacía (al menos formalmente) frente a cualquier fuente de poder (aunque en la realidad las podres fácticas impongan otro sesgo). En todo caso, el vínculo jurídico-político entre el poder del Estado –dicho técnicamente, entre los órganos del Estado y la legislación del Estado con los habitantes-, marca una clara distinción con los no nacionales y no ciudadanos.

Esta relación está alimentada además por las referencias infaltables al territorio y las fronteras; el primero, define el ámbito espacial de aplicación del derecho del Estado; las segundas marcan los límites de esa acción estatal y, al mismo tiempo, trazan la diferencia con los otros, con los extranjeros, con los migrantes, y sirven para justificar el rechazo, el trato diferenciado e indigno para quienes intentan pasar de la construcción ficticia de un Estado hacia otro, igualmente cristalizado en leyes, pero poco asertivo en su vínculo con la realidad que lo desborda. ¿Qué diferencia sustancial hay entre un ser humano migrante y otro que vive en un territorio determinado, bajo las leyes de un Estado, dentro de los límites territoriales artificialmente señalados? Nuestra respuesta es lacónica: Ninguna. No existe ninguna diferencia sustancial entre los seres humanos; por eso creemos que el constructo teórico sobre los elementos que se imbrican en el fenómeno de la migración debe iniciar prontamente un proceso de reconfiguración que nos permita superar las miserias inherentes al trato indigno, al rechazo y hasta la persecución que se endereza en contra de los migrantes (particularmente de quienes viajan sin papeles o de manera irregular). *“Por eso cuando se habla de una migración más segura y mejor regulada como prioridad a escala mundial, es necesario que haya un creciente reconocimiento sobre la complejidad de los desplazamientos internacionales cuyo eje gire en torno a la eliminación de la figura irregular, pues la falta de documentos es totalmente involuntaria”*¹⁵.

De acuerdo con esto, el estudio del fenómeno de la migración tiene que moldear de diferente modo los conceptos fundamentales de Estado, ciudadanía y nacionalidad. Sobre el particular, es evidente que no podemos pasar de largo sobre la proyección que la migración tiene desde los enfoques de la sociología, la teoría política y el derecho. Este fenómeno de alta complejidad, multicausal y multifactorial, debe ser abordado a fin de erradicar la xenofobia, el racismo y la discriminación que hoy definen el trato hacia los migrantes. En estos momentos, la fuerza del fenómeno que nos ocupa ha puesto sobre la mesa la necesidad de llevar a cabo una reconstrucción de los conceptos tradicionales que sirven para explicar y hasta para justificar la desigualdad en el trato que reciben los migrantes.

Los seres humanos de los pueblos hermanos de Centroamérica que recientemente se han movido por “territorio nacional mexicano” en caravanas, son en su mayoría, personas acicateadas por el hambre y la miseria, son seres humanos acorralados por la delincuencia común y por la delincuencia institucionalizada, por la depredación inherente al modelo económico de explotación de los recursos naturales y del trabajo

¹⁵ ARAGONÉS, A (2019). Donald Trump es un peligro para México. La Jornada, 13 de febrero de 2019. Disponible en <https://www.jornada.com.mx/2019/02/13/opinion/017a1pol>.

humano que les ha convertido en indocumentados y “sin papeles”, en desposeídos, en migrantes “involuntarios”, sin oportunidad de inclusión social y sin esperanza. No perdamos de vista que “*desde una perspectiva de derechos indivisibles sólo es migrante voluntario quien pudiendo sobrevivir con dignidad en su entorno social de origen, decide hacerlo en otro lugar. Una lectura radical de esta visión exigiría el derecho a quedarse en el lugar de origen, donde las personas tienen comunidad, identidad y redes, así como posibilidades de satisfacción de sus necesidades básicas*”¹⁶. Es incontestable que los migrantes centroamericanos son migrantes forzados.

Al tratarse de un fenómeno humano no voluntario, las reglas y condiciones de la migración, deben ser atendidas desde un trato especial, debido a las condiciones de miseria y vulnerabilidad que identifican a estas personas en desplazamiento. Ante la imposibilidad real de internarse en el territorio de los Estados Unidos, la *migración colapsada* de nuestros hermanos centroamericanos, requiere un andamiaje teórico distinto al que de ordinario se ocupa para cuestionar el ingreso de los extranjeros; en este caso, ningún formato del Instituto Nacional de Migración de México, ni los trámites a las solicitudes de asilo, ni las acciones ortodoxas de los consulados, ni la idea de “tercer país seguro”¹⁷, pueden dar respuesta a este fenómeno inusitado de *quiebra del sueño americano*.

Es necesario realizar las aportaciones teóricas que pueden servir para la explicación/compreensión de esta realidad inédita. Ante la *migración colapsada* como situación de crisis que los países deben atender, no valen los argumentos basados en la ciudadanía, la nacionalidad o la falta de papeles de quienes intentan llegar a otro país. Ahora, frente a la *quiebra del sueño americano*, es necesario entender de diferente manera que la migración es inherente a los seres humanos. “*Podríamos afirmar que la historia de la humanidad es también la historia de la inmigración y que si el homo sapiens apareció en África se concluye que el resto de la población mundial es descendiente de emigrantes*.”¹⁸. Para esos migrantes que se han estrellado con el muro de los Estados Unidos, tal vez México pueda ser la respuesta a un nuevo derecho humano que desde ahora podemos trazar desde la necesidad de vivir y residir; con toda su complejidad, la *migración colapsada* y la *quiebra del sueño americano*, deberán dar respuesta a estos dos derechos humanos que aquí comenzamos a esbozar.

3 EL DERECHO HUMANO A RESIDIR

Vivir, pervivir, sobrevivir, son palabras que muestran su utilidad en el esfuerzo por explicar que el derecho humano a la vida marca el inicio de otros derechos que no se pueden materializar sin las condiciones adecuadas para su configuración, apropiación y disfrute. Si la libertad acompaña a los seres humanos desde que nacen hasta que mueren, los flujos migratorios no requieren ni siquiera la mínima argumentación para su explicación y justificación, pues todos podemos buscar libremente los mejores escenarios para nuestra vida.

El derecho humano a residir sugiere una construcción teórica capaz de superar las ataduras provenientes de los conceptos de nacionalidad y ciudadanía que tienen los migrantes y que sirven con ventaja a quienes les rechazan. La gestación epistemológica de esta idea no puede dejar de referir que la ciudadanía y la

¹⁶ CELIS SÁNCHEZ, R. y AIERDI URRAZA, X. (2015). *¿Migración o desplazamiento forzado? Las causas de los movimientos de población a debate*. Bilbao, Universidad de Deusto. p. 23.

¹⁷ “El concepto del tercer país seguro parte del supuesto de que las personas que solicitan asilo en un país —en este caso Estados Unidos—, pueden recibir el mismo tipo de protección en otro país —en este caso México—, y, por lo tanto, sería a quien tendrían que pedir el reconocimiento de su condición de refugiados.” Disponible en <https://www.milenio.com/opinion/varios-autores/corredor-fronterizo/mexico-un-tercer-pais-seguro-para-los-y-las-refugiadas>.

¹⁸ PALACIOS BAÑUELOS, L. (s.f.). “Las migraciones internacionales desde una perspectiva histórica”, en Cano Linares, Ma. Ángeles (directora), *Migraciones internacionales en el espacio iberoamericano del siglo XXI*, (sin fecha presumiblemente 2008 fecha del Seminario Aranjuez, noviembre de 2008). Madrid, Dykinson. p. 28.

nacionalidad son dos conceptos que atenazan la libertad de ir a otros lugares a residir y a vivir. Y si la principal necesidad humana es estar vivo, la búsqueda de las mejores condiciones para vivir se entiende imbibida en la naturaleza humana. Por eso, así como las mercancías deben moverse para el intercambio y el comercio; así los seres humanos pueden y deben mudar para encontrar las mejores condiciones para su pervivencia. Sobre este punto, queda abierta esta pregunta inquietante: “En el caso de las sociedades regidas por gobiernos libres, ¿cómo inciden sobre las instituciones encargadas de la tutela de la libertad?”¹⁹ ¿Y cómo pueden –y deben– incidir estas mismas instituciones en la salvaguarda de la libertad de la gente que migra? Los gobiernos con sus reglas y con el uso necesario de sus categorías ya citadas, no tienen mucho margen de maniobra, y por eso, es imprescindible el giro epistemológico que permita una concepción diferente de la ciudadanía, la nacionalidad, el Estado y las fronteras.

Hasta ahora, los conceptos citados sólo han servido para introducir una distinción artificial y asimétrica entre los seres humanos. El discurso de odio contra los migrantes construye desde el lenguaje, una enorme diferencia entre seres humanos que son en esencia iguales, y que, en virtud de esa igualdad inmanente a su naturaleza, merecerían un trato igual, justo y humano. Lamentablemente, el uso irracional de los conceptos en análisis, sirven más bien como asiento argumental para rechazar en automático a quienes no tienen determinada ciudadanía o no son identificados mediante un papel como nacionales de un determinado espacio geográfico, artificialmente llamado Estado y que artificialmente ha fijado límites y los ha llamado fronteras.

Mientras la realidad del mundo siga siendo el hambre y la miseria, la migración seguirá siendo un asunto metaestatal y metanormativo. Como asunto humano que desborda los artificios jurídicos y los acomodaticios acuerdos políticos, debemos preguntarnos cotidianamente: ¿Cómo no van a migrar los seres humanos si una necesidad vital es huir de la guerra?; ¿cómo no van a migrar si el hambre y el cambio climático les han convertido en pobres o los han reducido a paupérrimas condiciones infrahumanas? El derecho humano a la pervivencia tiene que ser vinculado a otro derecho humano que de aquí se desprende naturalmente y que es el derecho a residir. Los flujos migratorios más recientes y más visibles por la gran cantidad de personas que se han sumado a esta odisea, nos mueve a plantear desde estas reflexiones, el alcance y la posibilidad real que tienen estos seres humanos de traspasar las fronteras y asentarse en condiciones de vida aceptables en el país de destino.

El colapso fácilmente perceptible en la imposibilidad de cruzar hacia Estados Unidos ha mostrado a los grupos de migrantes centroamericanos una dura realidad que ha echado por la borda el “sueño americano” que los llevó a forjar la ilusión de un futuro mejor para ellos y sus familias. Para ellos y para todo el mundo, las terribles imágenes de los cuerpos sin vida, yacentes en un río²⁰ o en medio del desierto, son razón de sobra para comenzar esta reconstrucción teórica que nos dé certidumbre como seres humanos en tránsito, en movilidad constante, y con el derecho a residir donde mejor nos plazca, aunque no hayamos nacido ahí, y a pesar de que no tengamos papeles que digan ciudadano o nacional de este o aquél Estado, artificialmente construido. Desde ahora, *la migración colapsada*, el *Estado reblandecido*, la inutilidad de las fronteras y la insuficiencia de la ciudadanía y la nacionalidad serán los conceptos sujetos a revisión para la búsqueda de otros escenarios teóricos, pues la realidad seguirá siendo más poderosa que cualquier artificio de la disciplina que sea.

En primer lugar, diremos que la migración colapsada puede ser conceptualizada como *el flujo frustrado de personas nacionales de un Estado, que no alcanzan su objetivo de internarse más allá de las fronteras del país de destino*. Esta situación de claro desaliento ofrece a las migrantes dos opciones principales:

¹⁹ PANEBIANCO, A. (2009). El poder, el estado, la libertad. La frágil constitución de la sociedad libre. Madrid, Unión Editorial. p. 265.

²⁰ “El migrante salvadoreño Óscar Alberto Martínez Ramírez, y su hija Valeria, de un año y 11 meses, murieron ahogados en el río Bravo al intentar cruzar la frontera e ingresar a Brownsville, Texas”. Disponible en <https://www.jornada.com.mx/sin-fronteras/2019/06/24/migrante-salvadoreno-y-su-hija-mueren-en-el-intento-de-cruzar-a-eu-9107.html>.

Regresar a su país o quedarse en el país de tránsito. Otras opciones son la solicitud de asilo, pero aquí no nos interesa porque no ofrece viabilidad a los migrantes en las condiciones que viajan. En el marco de esta situación de apremio, nuestro esbozo del derecho humano a residir significa aquel *derecho humano imbitito en la viabilidad para la vida humana en condiciones de dignidad*. Esto significa que no basta con estar vivo; el ser humano necesita el acceso a las condiciones para que su vida pueda tener certidumbre y horizonte.

Aquel que vive en su país, necesita empleo, satisfactores, vivienda, medio ambiente sano, acceso al agua, etc., incluso acceso a una ciudad. El que sale de su país, ejerce un derecho que se da por descontado en quienes no se desplazan; este es el derecho a residir. No se trata del derecho constitucionalmente reconocido a cambiar el lugar de residencia, porque este tiene lugar dentro del territorio del mismo Estado; el derecho a residir es un derecho de los migrantes; ellos pueden determinar (en este contexto de novedad y esfuerzo heurístico), si se quedan a vivir en el país de tránsito o si se desplazan aún más lejos hasta el país de destino. Como podemos advertir, se trata de un derecho nonato que debe acompañar a todo migrante; ergo, les corresponde a los países involucrados en este fenómeno, la definición de los mecanismos para el tránsito, desplazamiento y acogida e integración de los migrantes.

En este orden de ideas, es evidente que los conceptos que se enlazan con el fenómeno migratorio deben volverse maleables para permitir que el concepto de persona supere en la realidad las ideas de ciudadanía, frontera, territorio, Estado. Los derechos humanos de los migrantes deben estar por encima de estas categorías útiles para la discriminación y el rechazo. De este modo, el concepto de Estado, analizado y diseccionado en sus elementos típicos, es poco útil para lo que aquí planteamos, pues sigue definido por el territorio, la población y la potestad del gobierno.

Desde el punto de vista de los nacionales que deben recorrer enormes distancias para buscar opciones para su vida, la desatención y el desinterés de "su" Estado y su gobierno, configura lo que hemos denominado el *Estado reblandecido*, que en términos directos y llanos es aquél que desde su fragilidad teórica, da cuenta de su incapacidad para defender a sus nacionales y asegurarles condiciones mínimas para su vida dentro de su territorio; al no poder ofrecerles los escenarios adecuados para que no emigren, más allá de sus fronteras, el Estado reblandecido, es incapaz de proteger a sus nacionales y asegurar o pugnar ante instancias internacionales por el derecho humano a residir que ya anunciamos. Paradójicamente, el Estado frágil en los escenarios internacionales, se vuelve cada vez más opresor al interior; y así, el poder desnudo de corte weberiano muestra la otra cara del Estado reblandecido, ahora megalómano y voraz²¹.

Es claro que en el caso que nos ocupa, cualquiera de los países de origen de los migrantes carece del poder para exigir el respeto a los derechos humanos de sus nacionales; el país de tránsito que es México, tampoco lo puede hacer, pues ni siquiera alega con firmeza por sus nacionales. Luego entonces, la configuración de un nuevo Estado-tipo, se presenta con carácter urgente para que la igualdad formal entre los Estados -que preconiza el derecho internacional- pueda dar paso a la garantía de los derechos de los migrantes, en su tránsito y arribo a otro territorio, con otras leyes, otra lengua y otra cultura, donde su derecho a residir pueda madurar fehacientemente.

En seguimiento de esta idea, el referido reblandecimiento teórico del concepto de Estado se da también en la perspectiva del Estado receptor que sólo con el rechazo y la discriminación es capaz de entablar las relaciones humanas desde la potestad y el imperio. Desde luego, el poderío económico o militar poco sirve

²¹ Los Estados Unidos de Trump y la Rusia de Putin son buen ejemplo de ello, aunque tampoco le queda a la zaga el caso de China y la dictadura que impera en Corea de Norte. En todos estos casos, la perversión teórica del Estado patentiza la omnipresencia del gobernante en turno y una especie de "patrimonialización personal del poder público". Patrimonializar, según el Diccionario de la Real Academia Española significa: "tr. Hacer que algo pase a formar parte de los bienes materiales o inmateriales que se consideran como propios. Patrimonializar los votos, los sentimientos". Es posible que el término aquí usado también sea una perversión (del lenguaje), pero creemos que sirve bien a la explicación que pretendemos hacer de este fenómeno que tiende a expandirse por todos lados. La plutocracia que gobierna en Estados Unidos sirve sin excusa a los ricos y atiende sus intereses dentro y fuera de sus fronteras.

en lo que aquí referimos, pues las oleadas de migrantes seguirán saliendo de los países más pobres, o más empobrecidos por el orden internacional, o más devastados por la guerra o la corrupción de sus gobiernos.

Así, el Estado reblandecido que arroja a sus nacionales fuera de sus fronteras tiene su reflejo fiel en el Estado reblandecido que se niega a recibir a los migrantes y no cuenta con los mecanismos y escenarios para el acogimiento y la integración de los seres humanos que migran y aportan a la economía del país de destino. En este sentido, el derecho a residir es un asunto complejo que deben atender todos los Estados y las organizaciones de estos a nivel regional y mundial. Claro está que no bastará con su inclusión en normas jurídicas, pues hace falta una vocación solidaria y humanista que lamentablemente hasta ahora está ausente del contexto internacional y menos aún, en la política de los Estados receptores que rechazan y victimizan a los "sin papeles".

4 EL NUEVO ESCENARIO: OBSTÁCULOS Y DESAFÍOS

Definitivamente el concepto de Estado tiene que mudar parte importante de su concepción hacia este fenómeno de doble proyección; el Estado que no procura las condiciones para que sus habitantes residan en él; el Estado que no propicia las mejores condiciones para el tránsito y menos para la acogida de los migrantes. Todos los Estados necesitan nacer otra vez desde la perspectiva epistemológica que sea capaz de ofrecer un poder público garante de los derechos de los habitantes aquí y más allá de las fronteras.

A partir de este concepto que denominamos el *Estado neonato*, la desfasada visión patrimonialista queda a la zaga de la entronización de los derechos humanos, que sitúa a estas condiciones para la vida humana como lo más importante dentro y más allá del territorio/patrimonio del Estado. El Estado reblandecido en la globalización, debe ser rediseñado para que realmente sirva de asiento a los conceptos de ciudadanía y migración, que también deben amoldarse al fenómeno humano imbatible de nuestro tiempo, materializado en el cambio, el tránsito y la mudanza. Hoy, ante las condiciones del mundo y de cara a la vitalidad de las sociedades y a las inquietudes de los seres humanos, el territorio del Estado sirve apenas para identificar los límites de un Estado y otro; si acaso para definir qué jurisdicción es competente y a veces ni para esto, porque los asuntos que implican a dos o más Estados normalmente son atendidos desde mecanismos transfronterizos.

De lo aquí vertido, queda claro que el concepto de Estado -fraguado a lo largo del siglo XX, poco sirve para el abordaje de un fenómeno como la migración; también, es evidente que el concepto y extensión del territorio, como categoría fundamental para la comprensión del Estado y como zona para ejercicio de su potestad, ha sido desbordado por la globalización. De este modo, el Estado frágil, *reblandecido*, intenta asirse a su territorio/geográfico para afianzar su poder; el intento no puede ser más frustrante porque las mercancías y los seres humanos mudan, fluyen, se mueven; la globalización ha envuelto y engullido al *Estado reblandecido* y el territorio es sólo eso, muda extensión geográfica sujeta al tiempo y a las variaciones de los múltiples poderes (públicos, privados) que ahí se ubican, y asiento de millones de personas diversas, con distintos orígenes, todas humanas, todas iguales.

En este rubro, es inconcuso que necesitamos un nuevo Estado-tipo capaz de trazar las líneas de acción encaminadas al afianzamiento de su poder desde dentro y hacia fuera de sí mismo, para la procura de los derechos de sus habitantes. Esto que parece una contradicción insalvable de cara a lo dicho con antelación, debe ser visto con detenimiento para su comprensión adecuada; con las referencias al territorio/geográfico, no se trata de anular el concepto clásico del territorio como elemento fundamental en la concepción del Estado; antes bien, nuestro intento epistemológico se orienta hacia la idea de que el territorio -espacio y geografía-, debe tener un uso diferente y una orientación eminentemente humana, opuesta a los trazos de corte patrimonialista que impedirían el surgimiento del nuevo concepto de Estado (y de la ciudadanía

abierta, universal), para dejarlo en la mísera condición actual de *Estado nonato*, superado, limitado por sus fronteras, condicionado por la ciudadanía, en suma, inhumano y excluyente.

Así, el sinsentido de los muros y las vallas, los alambrados y los drones, se visualiza mejor desde el momento en que comprendemos el *quid* de estos aviesos ejercicios de la *potestas*. Al respecto, “*Los aparatosos muros responden a la necesidad de contención y de límites en un mundo demasiado global, en un universo ya sin horizontes. Producen un “nosotros” espacialmente delimitado, una identidad nacional y una dimensión política nacional cuando estas ya no se pueden configurar a partir de presunciones de autonomía política o de económica nacional o demográfica, de homogeneidad o de historia compartida, de cultura y valores.*”²² Sin ambages podemos afirmar que las fronteras son una falaz invención humana. En seguimiento de la ruta epistemológica trazada, es incontestable la necesidad de reconstruir algunos conceptos que hoy ya no son suficientes para explicar y contener la vitalidad y movilidad inherentes a los seres humanos, la volatilidad de las sociedades más vivas y demandantes, y la porosidad de las fronteras que más allá del carácter tangible, material, de las vallas y los muros, obedecen al poderoso trazado en el imaginario colectivo, en la invención y las ficciones humanas.

Uno de estos conceptos que hoy se ha movido en la inalcanzable realidad de la vida de todos los días, es el de *ciudadanía*. Al margen de lo que hasta ahora se aduce en el orden internacional respecto a la universalidad y progresividad de los derechos humanos, todavía los derechos de primera generación siguen la misma suerte que los de gestación/aparición más reciente, debido a la cuestionable ausencia de mecanismos legales y políticas públicas encaminados al disfrute eficaz, cierto de estos derechos inherentes a los seres humanos.

De acuerdo con este hilo argumental, la ciudadanía es un referente pretérito en la formación del Estado y de su potestad; es ciudadano, el ser humano que cuenta con algunas condiciones como edad y “modo honesto de vivir”, y que está vinculado –dice la construcción artificial- al poder del Estado; el ciudadano también está obligado a pagarle impuestos al Estado y a servirle en caso de guerra. Como podemos ver, hasta acá se ha colado la concepción patrimonialista del Estado que –como sabemos-, nació a partir de la conversión en “público” de lo que la apropiación medieval permitió que algunos hicieran del tesoro y de las armas.

Esto es el Estado -artificio e invención- y desde aquí, todo lo demás que se relaciona con *lo estatal*, sigue la misma ruta: el territorio es del Estado; las fronteras marcan el dominio del Estado; la nacionalidad corresponde a quienes nacen en el territorio del Estado o son hijos de nacionales del Estado; la ciudadanía la fija el Estado a sus nacionales que cumplen cierta edad y algún otro requisito tan difuso como “tener modo honesto de vivir”. Con esto, “*un profundo debate se abre ante la difícil compatibilidad entre esta noción de ciudadanía exclusiva y excluyente, y las nuevas realidades propiciadas por la creciente movilidad de personas.*”²³ Así como en la antigüedad fue insostenible la distinción entre patricios y plebeyos, hoy las rancias categorías que perviven en las monarquías europeas y las groseras diferencias artificiales entre nacionales y extranjeros, deben desaparecer si en verdad queremos que la igualdad y la vida democrática sean temas de la vida cotidiana de los seres humanos.

“*Entre ciudadanía y civilidad (palabras de la misma etimología pero que se han distanciado para desviarse fundamentalmente de la política) quisiera describir un círculo de presuposición recíproca, en virtud de la cual es tan imposible concebir una ciudadanía democrática preservada y extendida a nuevos espacios de socialización sin una invención colectiva de civilidad, como reflexionar sobre vías concretas de la civilización de las costumbres fuera de un horizonte preciso de ciudadanía y de reconocimiento institucional de la igualdad de los derechos.*”²⁴ Los nuevos derechos a pervivir y a residir, necesitan un

²² BROWN, W. (2015). Estados amurallados, soberanía en declive. Barcelona, Herder. p. 173.

²³ SOLANES CORELLA, A. (s.f.). “Inmigración, derechos y exclusión”, en Izquierdo Escribano, Antonio (Coordinador), El modelo de inmigración y los riesgos de exclusión. Madrid, Fundación de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada, FOESSA, Colección Estudios 25. p. 80.

²⁴ BALIBAR, E. (2003). Nosotros, ¿ciudadanos de Europa?, las fronteras, el estado, el pueblo. Madrid, Tecnos. p. 185.

espacio adecuado para su concreción. De lo contrario, la segregación como efecto inmediato y la discriminación de los migrantes como política aviesa del Estado seguirán marcando el oprobio y la minusvalía de quienes huyen de la guerra y no tienen más patrimonio que su vida, ni más esperanza que cruzar el Río Bravo que separa geográficamente y por un acuerdo (paradójicamente también injusto) a México de los Estados Unidos.

Con lo hasta aquí tratado, podemos confirmar la urgencia de este cambio teórico conceptual que nos permita superar las asimetrías que hasta ahora son consustanciales a la diferencia entre ciudadanos y no ciudadanos, y entre nacionales y extranjeros –particularmente cuando éstos ingresan o pretenden ingresar sin papeles-. Hoy resulta impostergable considerar los alcances de estos conceptos en el marco de la coexistencia del Estado y otras entidades supranacionales. La ciudadanía y la nacionalidad tienen que ser conceptos maleables acordes a los tiempos que vivimos; si la hambruna y la miseria vuelven temerarios a los migrantes y los han lanzado a la búsqueda del “sueño americano”, va siendo hora de que la comunidad internacional les reconozca su derecho a la pervivencia y a residir. En la circunstancia actual, México aparece en escena como el país que relevará el sueño americano, aunque esto no solucionará el problema desde sus causas.

Por todo esto, si México será ahora el lugar de residencia de los migrantes centroamericanos, sus condiciones jurídicas de no nacionales y no ciudadanos, les volverá mendigos, parias o delincuentes. ¿Dónde queda la condición humana y para qué sirve el Derecho si sus normas propician la discriminación y el trato desigual? Los migrantes indocumentados que viven en Estados Unidos y los que ahora se han visto forzados a quedarse en México, deben ser llevados a un estatus legal de nacionalidad y ciudadanía, que dé viabilidad a su derecho a pervivir y a su derecho a residir. Sin esto, el discurso de la igualdad y todo el *constructo teórico* a favor de los derechos humanos, serán tan ficticios como el “sueño americano” hoy convertido en terrible realidad para quienes viven hacinados en centros de detención y son perseguidos para ser capturados y deportados. Desde luego, “a la hora de optar por un modelo de ciudadanía, tanto a escala estatal como a escala europea, en el que se tenga en cuenta la apertura al extranjero, no cabe duda de que es preferible el modelo civil de ciudadanía –traducción jurídica de un proyecto cosmopolita- al de una ciudadanía anclada en la comunidad étnico-cultural”.²⁵ Esto es que la apertura al extranjero y la dimensión cosmopolita, tienen que ir de la mano con la garantía de los derechos humanos; sin duda, la reconstrucción teórica de la nacionalidad y la ciudadanía, son imprescindibles en este enorme reto que hasta ahora no hemos sabido afrontar. Incluso, debemos poner énfasis en el carácter preponderante de los derechos humanos que han generado un cambio de paradigma y una forma distinta de comprender el tema de la migración, más allá de las miradas indiferentes de los gobiernos. Hoy, debemos reforzar la idea de que no basta el tránsito y el arribo de seres humanos a cualquier lugar de la tierra: la migración debe ser acompañada de un proceso de acogimiento e integración.

De tal guisa, el paradigma de los derechos humanos ha permitido entender que la criminalización y el rechazo sistemático de los migrantes, constituyen una lesión más a las muchas que estas personas sufren en su internamiento, tránsito y permanencia en un país diferente al suyo. De acuerdo con el constructo teórico que sirve para soportar esta explicación, ser nacional de algún Estado, pone al descubierto las limitaciones inherentes a la protección amplia y eficaz a los derechos humanos que dependen necesariamente de las capacidades legales y económicas, y principalmente de la voluntad política de quienes encarnan la titularidad de los órganos competentes en tan relevante función. Ergo, decir que alguien tiene tal o cual nacionalidad y que está vinculado a un Estado particular, hace depender de las capacidades de ese Estado la protección y garantía de los derechos humanos. En términos llanos, podemos afirmar que el reblandecimiento del Estado pocas alternativas ofrece a la garantía de los derechos humanos, por la fragilidad inherente a su potestad y a sus limitadas e inoperantes políticas públicas en este campo.

²⁵ ASENSI SABATER, J. (2004). Políticas de la sospecha. Migraciones internacionales y principios constitucionales. Valencia, Tirant Lo Blanch, p. 101

Con una perspectiva tan sesgada, los derechos humanos resultan simplemente indefendibles; por eso, la migración -condición inmanente a los seres humanos-, no puede estar sujeta a los artificios que el lenguaje humano, el recelo y el miedo a lo diferente y el rechazo a los otros, han permitido materializar en fronteras (vulgar invención humana), ahí donde ni la naturaleza ni la geografía han marcado diferencia alguna. Lamentablemente, la frontera como concepto y realidad es más que las vallas, alambradas y muros. Su mayor peligro se sitúa en la mente y voluntad de los seres humanos que con el frágil argumento de preservar y defender lo nacional, ponen dique a los otros, a los extranjeros, a los diferentes, a los "sin papeles", a los "indocumentados" que a fin de cuentas también son iguales a quienes los rechazan.

En suma, la incivildad a plenitud en un mundo inundado de injusticias mataestatales y metanormativas, ha vuelto imperativo el giro epistemológico que aquí hemos esbozado. Si el derecho no ha sido capaz de crear nuevas categorías legales para los seres humanos "sin papeles", y si los dirigentes de los países de destino no han entendido que ellos o sus ascendientes también fueron migrantes, es hora de enfrentar radicalmente las ficciones construidas en torno a este asunto y comenzar a construir un nuevo destino, ahí donde el "sueño americano" se ha difuminado; tenemos fe en que los derechos humanos a *pervivir* y a *residir*, serán los nuevos criterios orientadores de la acción estatal y de los acuerdos internacionales, mientras el Estado siga siendo la máxima ideación humana de corte jurídico-político y en tanto la comunidad internacional deba ocuparse de los seres humanos.

BIBLIOGRAFIA

AVILA, F. y CALDERA, J. (2019). "Emerging human rights. Case of study: Forced Venezuelan Migration to Colombia", Universidad Católica de Colombia. Grupos de Investigación Phrónesis y Personas, Instituciones y Exigencias de Justicia. Bogotá.

ARAGONÉS, A. M. (2019). "Donald Trump es un peligro para México". *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2019/02/13/opinion/017a1pol>. Fecha: 13/02/2019. Consultada el: 05/08/2019.

ASENSI SABATER, J. (2004). *Políticas de la sospecha. Migraciones internacionales y principios constitucionales*. Tirant Lo Blanch, Valencia.

BALIBAR, É. (2003). *Nosotros, ¿ciudadanos de Europa?, las fronteras, el estado, el pueblo*. Tecnos, Madrid.

BAROU, J. (2007). *La planète des migrants, circulations migratoires et constitution de diasporas à l'aube du XXIe siècle*. Presses Universitaires de Grenoble, Grenoble.

BROWN, W. (2015). *Estados amurallados, soberanía en declive*. Herder, Barcelona.

BBC NEWS (2018). Caravana de migrantes en Tijuana: gases lacrimógenos y deportaciones, los enfrentamientos entre la patrulla fronteriza de EEUU. y migrantes centroamericanos. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46339188>. BBC News. Fecha: 26/11/2018. Consultada el 30/07/2019.

CELIS SÁNCHEZ, R. y AIERDI URRAZA, X. (2015). *¿Migración o desplazamiento forzado? Las causas de los movimientos de población a debate*. Universidad de Deusto. Bilbao.

Flujo migratorio de 2019 en México rompe récord y supera en más de 200% la cifra registrada en 2018. <https://www.univision.com/noticias/inmigracion/flujo-migratorio-de-2019-en-mexico-rompe-record-y-supera->

en-mas-de-200-la-cifra-registrada-en-2018. Univisión Noticias. Fecha: 01/07/2019. Consultada el 25/07/2019.

LE DUC, J. (2019). Tragedia en el Bravo evidencia viacrucis que viven migrantes. <https://www.jornada.com.mx/sin-fronteras/2019/06/24/migrante-salvadoreno-y-su-hija-mueren-en-el-intento-de-cruzar-a-eu-9107.html> Fecha: 25/06/19. Consultada el 25/07/2019.

LEY CERVANTE, M. (2019). México, ¿un tercer país seguro para los y las refugiadas? <https://www.milenio.com/opinion/varios-autores/corredor-fronterizo/mexico-un-tercer-pais-seguro-para-los-y-las-refugiadas>. Milenio Diario. Fecha: 07/07/2018, consultada el 05/08/2019.

LOTERO-ECHEVERRI, G. y PÉREZ-RODRÍGUEZ, M.A. (2019). Migraciones en la sociedad contemporánea: Correlación entre migración y desarrollo. *Retos Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 9(17), 145-159. <https://doi.org/10.17163/ret.n17.2019.09>

OIM (2015). Marco de la Gobernanza de la Migración. Ginebra. [https:// bit.ly/2RVy008](https://bit.ly/2RVy008) OIM. 2018. Consultada el 13/08/2019.

ONU (2018). Organización de Naciones Unidas. Migración. <https://www.un.org/es/index.html>. Consultada el: 13/08/2019.

PALACIOS BAÑUELOS, L. (s.f.). "Las migraciones internacionales desde una perspectiva histórica", en Cano Linares, Ma. (directora), Migraciones internacionales en el espacio iberoamericano del siglo XXI, (sin fecha presumiblemente 2008 fecha del Seminario Aranjuez, noviembre de 2008). Madrid. Dykinson.

PANEBIANCO, A. (2009). *El poder, el Estado, la libertad. La frágil constitución de la sociedad libre*. Unión Editorial. Madrid.

PRADO PÉREZ, R. (2018). El entramado de violencias en el Triángulo Norte Centroamericano y las maras. *Sociológica (México)*, 33(93), 213-246. Recuperado en 14 de agosto de 2019, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732018000100213&lng=es&tlng=es.

ROMERO LEÓN, D. (2019). Llega caravana de 600 migrantes a México: autoridades les colocan brazaletes para facilitar trámites. Animal Político. <https://www.animalpolitico.com/2019/01/caravana-migrantes-mexico-brazaletes/>. Fecha: 17/01/2019. Consultada el 25/07/2019.

VALENZUELA MONTOYA, C. (2008). La migración México-Estados Unidos. Norteamérica. *Revista Académica del CISAN-UNAM* [en línea] 2008, 3 (Julio-diciembre): [Fecha de consulta: 14 de agosto de 2019] Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=193714461009>> ISSN 1870-3550.

TORRES MONTEALEGRE, F. (2014). Una era orweliana. <https://www.alainet.org/es/autores/francisco-torres-montealegre>. Fecha: 13/01/2014. Consulta del 13/08/2019.

SOLANES CORELLA, Á. (s.f.). "Inmigración, derechos y exclusión", en Izquierdo Escribano, A. (Coordinador), *El modelo de inmigración y los riesgos de exclusión*, Colección Estudios 25, Fundación de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada, FOESSA, Madrid.

VALLEJO F., BEATRIZ, E. (2017). Desafío a una Declaración. Universidad del Bosque. *Revista Democracia Actual*. Registraduría Nacional del Estado Civil. No. 2. diciembre 2017. (71-81). Bogotá.

ZAPATA GALINDO, M. y SCHÜTZE, S. (2019). Proyecto Mujeres y Género en América Latina. Freie Universität Berlin. https://www.lai.fu-berlin.de/es/e-learning/projekte/frauen_konzepte/projektseiten/konzeptebereich/je_ciudadania/contexto/index.html. Consultada el 14/08/2019.

BIODATA

Enrique URIBE ARZATE: Profesor-investigador de tiempo completo en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México. Doctor en Derecho. Especialista en temas de justicia constitucional y derechos humanos. Profesor en diversas Universidades de las cátedras de Teoría Constitucional, Derecho Constitucional Comparado, Control de la Constitucionalidad, Derechos Humanos y Garantías, entre otras. Autor de libros y artículos especializados en los temas propios de su línea de investigación. Líder del Cuerpo Académico de Estudios constitucionales y de la Red Internacional de Estudios Constitucionales. Fue Coordinador fundador del Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública y director de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México. Director fundador de la Revista Prospectiva jurídica. Actualmente, miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) como Investigador Nacional Nivel II.

Jorge OLVERA GARCÍA: Profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México. Doctor en Derecho. Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México. Adscrito a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Secretario Técnico de la Universidad Autónoma del Estado de México. Abogado General de la de la Universidad Autónoma del Estado de México.